



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021 -2019-MDCC

Cerro Colorado, **07 ENE. 2019**

VISTOS:

El Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, la decisión adoptada por el Titular del Pliego; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la precitada norma señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 8° precisa que la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio para la municipalidad. En ese sentido, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la ley en examen, preceptúan que es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a ley, así como designar y cesar al gerente municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 23° de Decreto Supremo N° 005-1990-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, prescribe que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; asimismo, el artículo 77° del mismo dispositivo legal regula que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o distinta entidad, en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la notificación con la presente resolución al **SR. HÉCTOR ENRIQUE GUTIÉRREZ BARRIGA** en el cargo de **SUB GERENTE DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES E ITSE** de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y conforme al presupuesto de entidad debiendo proceder a la recepción formal del cargo que ocupará.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las gerencias y unidades orgánicas el cumplimiento de la presente norma municipal y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

 Abog. **H. Benigno Corlejo Valencia**
 Alcalde

